

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

FÚTBOL SALA

Juegos Intercolegiados
Nacionales 2023

Reglamento

FÚTBOL SALA

La Coordinación Técnica Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Fútbol Sala.

Artículo 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
PRE JUVENIL	Mujer	2009	2010	2011
	Hombre			

Alcance: El Fútbol Sala tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental/Bogotá D.C		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	M	H	M	H	M	H
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

PRUEBA	PREJUVENIL	
	Mujer	Hombre
Equipos	X	X

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

SEXO	MÍNIMO INSCRITOS	MÁXIMO INSCRITOS	ENTRENADOR	ASISTENTES
Mujer	8	16	1	1
Hombre	8	16	1	1

Artículo 3°. ASPECTOS TECNICOS.

- En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- En caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 1 x 0.

FÚTBOL SALA

- c. Transcurrido el 75% del tiempo total de juego de un partido (8 minutos del segundo tiempo), y este fuese suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo suspenderá, con el marcador registrado en la planilla y este se dará por finalizado.
 - d. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los deportistas.
 - e. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el comité organizador de la fase nuevamente en hora y fecha que se señale.
 - f. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
 - g. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- I. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ii. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - iii. Retiro voluntario de los competidores.
 - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - v. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos
 - vi. Otras faltas de garantías demostrables.

Participación. El número de deportistas docentes-entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Interscholásticos Nacionales es el siguiente:

SEXO	CUPOS			
	DEPORTISTAS		CUERPO TECNICO	
	MIN	MAX	ENT	ASIS
MUJER	8	10	1	1
HOMBRE	8	10	1	1

FÚTBOL SALA

Parágrafo 1°. Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo ocho (8) deportistas habilitados y que se encuentran presentes en el campo de juego. Esta disposición aplicara en todas las fases.

Parágrafo 2: Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase Departamental, Bogotá D.C, fase Regional Nacional y Fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

DEPORTISTA	CANTIDAD
Base	Mínimo 8
Refuerzo	Máximo 2

Parágrafo: Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 51, 52 y 53 de la Norma Reglamentaria.

Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Fútbol de Sala en la Fase Regional Nacional y la Fase Final Nacional será determinado, según el número de equipos participantes.

- Se jugarán dos tiempos, cada uno de 15 minutos efectivos de juego (cronometrados) y un entre tiempo de 10 minutos.
- La acumulación de dos tarjetas amarillas alternas o consecutivas se penaliza con una fecha automática de sanción en cualquiera de las fases del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- Tarjeta roja: Suspensión automática para el partido siguiente, se puede ampliar esta sanción de acuerdo con el informe arbitral.
- No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en las fases regional nacional y fase final nacional.

Sistema de Puntuación. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado	3 puntos
Partido empatado	1 punto
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0 puntos

Desempate. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases del programa, se definirá de la siguiente manera:

FÚTBOL SALA

a. Entre (2) equipos:

- i. Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre sí.
- ii. Juego limpio.
- iii. Mayor Diferencia de goles.
- iv. Mayor número de goles a favor.
- v. Menor número de goles en contra.
- vi. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal)
- vii. Sorteo.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- i. Juego limpio.
- ii. Mayor Diferencia de goles.
- iii. Mayor número de goles a favor.
- iv. Menor número de goles en contra.
- v. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal).
- vi. Sorteo.

- c. **En los partidos de eliminación directa**, en los que deba existir un ganador en cualquiera de las fases, y cuyo marcador concluye empatado, este se define con el cobro de tiros libres desde el punto penal, de acuerdo con lo establecido por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

Juego Limpio. El criterio de desempate de Juego Limpio se tendrá en cuenta la mejor calificación, este criterio será para a favor del equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja por doble Amarilla	15
Tarjeta Roja Directa, Expulsión o Descalificación	30
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro.	100

Implementos Deportivos

- a. El balón oficial de competencia tendrá las siguientes características:
- i. Será esférico
 - ii. Estará fabricado con materiales adecuados
 - iii. Tendrá una circunferencia de 62 y 64 centímetros
 - iv. Tendrá un peso no superior a 440 gramos y no inferior a 410 gramos.

FÚTBOL SALA

- v. Dejándolo caer desde una altura de dos (2) metros, no deberá rebotar menos de 50 centímetros ni más de 65 centímetros en el primer bote.
- b. Para la fase regional nacional y la fase final nacional el balón de competencia oficial será el determinado por el Equipo Técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales, cumpliendo con las especificaciones del literal a. del presente apartado.

Artículo 4. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase regional nacional y fase final nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación, ya sea individual o de conjunto.

Parágrafo 1°. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

Artículo 5°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los Departamentos y/o Bogotá DC en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo con lo estable el artículo 62 de la Norma Reglamentaria.

- Cupos a la Fase Regional Nacional: Cada Departamento y Bogotá D.C, clasificara al campeón por sexo y categoría de Fútbol Sala al Regional Nacional.
- Cupos a la Fase Final Nacional: Clasificara a la Final Nacional el equipo Campeón de Fútbol Sala de cada regional, por sexo y categoría.

Artículo 6°. MEDALLERIA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	PRE JUVENIL		Total
	Mujer	Hombre	
DORADA	1	1	2
PLATEADA	1	1	2
COLOR BRONCE	1	1	2

Parágrafo: Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento o Bogotá DC, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

FÚTBOL SALA

Artículo 7°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- De orden general: Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, de la fase correspondiente.
- De Orden Técnico: Por el Comité Organizador de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Fútbol Sala, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.



DEISA MILENA CASTAÑEDA BERNAL
Coordinadora Técnica Nacional
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Mario Giovanni Monroy Hernández
Proyecto: Próspero Chaparro Álvarez

Coordinador GIT Deporte Escolar
Contratista GIT Deporte Escolar

